



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): María Cecilia Forero
Demandado(s): Carlos Germán Maldonado y Otra
Radicación: 25269-31-03-001-2021-00046-00

Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia fue subsanada en debida forma, cumpliendo así los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P.T.S.S. (modificados por la Ley 712 de 2001), el Juzgado,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda ORDINARIA LABORAL de primera instancia promovida por la señora MARÍA CECILIA FORERO en contra de CARLOS GERMÁN MALDONADO VEGA y ANA DIANUTH ANGULO ÁLVAREZ.

2. **TRAMITAR** la presente demanda conforme a las reglas establecidas en los artículos 74 y s.s. del C.P.T.S.S. para el proceso ordinario laboral de primera instancia.

3. **CORRER** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días hábiles para que proceda a contestarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.T.S.S., previa notificación personal del auto admisorio, en los términos de los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020. Se advierte al extremo demandado que DEBERÁ dar estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del C.P.T.S.S., y acompañar los documentos pedidos en la demanda que se encuentren en su poder y los que pretenda hacer valer a su favor, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º Parágrafo 1º del Art. 31 del C.P.T.S.S. Para intervenir, DEBERÁ designar apoderado para que lo represente en el proceso.

4. Se **RECONOCE** personería a la abogada LINA MARÍA VIVAS GÓMEZ, para intervenir como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 76, hoy 17 de agosto de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f134603aa63aaa6dd3f897a8bfef1405dc9fa909dbd2162badd282e8fd12a3b**

Documento generado en 13/08/2021 10:49:28 p. m.